

ORDENANZA N° 327/02

REFERENTE A: “Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 2.002”

VISTO:

La necesidad de contar con el presupuesto general de gastos para el Ejercicio 2.002, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal en su artículo 30° (Inciso 11), es preciso contar con la mencionada Ordenanza con la finalidad de ser elevado al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 2.002, en la suma de \$ 154.902,82 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dos con Ochenta y Dos Centavos), según detalle:

GASTOS NO PERSONALES:

- Gas (1 garrafa por 15 Kg x Bimestre)-----	\$	90.-	
- Agua Potable (\$ 12,30 x mes)-----	\$	144.-	
- Teléfono-----	\$	1.200.----	\$ 1.437,60.-

GASTOS PROPIOS:

a) Administrativos:

Franqueo – Varios-----	\$	300.-	
Papelería y Útiles de Oficina-----	\$	1.000.----	\$ 1.300.-

b) Economato:

Elementos de Limpieza-----	\$	200.-	
Mantenimiento (Vidrios, Tubos, etc)-----	\$	100.----	\$ 300.-

c) Relaciones Institucionales:

Presentes, Impresos, etc-----	\$	250.-	
Diarios-----	\$	270.----	\$ 520.-

d) Becas y Ayuda Escolar-----\$ 15.000-----\$ 15.000.-

e) <u>Otros Gastos:</u>			
Subsidios, Ayudas Varias-----	\$	2.400-----	\$ 2.400.-
f) <u>Varios:</u>			
Mobiliarios, Mejoras, etc-----	\$	500.----	\$ 500.-

GASTOS PERSONALES:

a) <u>Dietas Concejales:</u>			
6 Concejales a \$ 926,60 x 6 x 12-----	\$	66.715,20.-	
1 Secretario a \$ 741,27 x 1 x 12-----	\$	8.895,24.-	
1 Por Secretario a \$ 648,61 x 1 x 12-----	\$	7.783,32.-	
1 Encargada de Limpieza a \$ 303,56 x 1 x 12\$		3.642,72.-	
3 Sec. de Bloque a \$ 382,10 x 3 x 12-----	\$	13.755,60.-	
S.A.C-----	\$	8.399,34.-	
Salario Familiar-----	\$	4.070.-	
Aportes Pat. I.A.P.O.S, Jub y A.R.T-----	\$	20.183,80---	\$133.445,22.-
		<u>Total-----</u>	<u>\$154.902,82.-</u>

Observaciones:

Los ajustes que pueden producirse en el curso de la vigencia del presente presupuesto, deberán adicionarse al mismo.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese, Publíquese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 15 de Mayo de 2.002.-